

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la Mancomunidad Municipal-Asocio de la extinguida Universidad y tierra de Avila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 29 de marzo de 1973, que resolvió recurso de alzada número 1427/1972, promovido contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila de 31 de octubre de 1972, dictado en expediente 20/1972, referente a Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria, y declaró la no competencia por razón de la materia, al corresponder la cuestión de fondo planteada al Ministerio de Trabajo, pleito al que ha correspondido el número 365 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de junio de 1973.—El Secretario.—5.061-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Belén Muñoz Grande se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Obras Públicas de 22 de marzo de 1973 que desestimó recurso de alzada promovido contra acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres, de 31 de diciembre de 1971, denegatoria de expedición de tarjeta de transporte serie VB para un vehículo matrícula M-954.832, pleito al que ha correspondido el número 541 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de junio de 1973.—El Secretario.—5.062-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Maister Lucius & Brüning se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución

del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1972, por el que se denegó en España la marca internacional número 362.644 «Hostavin», clase 17, y desestimación del recurso de reposición presentado en 23 de agosto de 1972 contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 561 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de junio de 1973.—El Secretario.—5.161-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Ortega García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 475 de 1973, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sancionando al recurrente con cinco días de haber.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—5.125 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Vicente Carlos Roca del Valle se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 473 de 1973, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre rectificación de la cuantía de la pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—5.126 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Mariano Alvarez-Cortinas Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 483 de 1973, contra acuerdo del Ministerio de la Vivienda aprobando el proyecto de ordenación de volúmenes de Centro Cívico y Comercial de Barrio para terrenos situado entre las calles de Joaquín Lorenzo, Marqués de Villabrágima, Manuel Garrido e Inocencio Fernández.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—5.227-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Carlos Guembe González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 482 de 1973, contra acuerdo de la Jefatura Central de Tráfico sobre imposición al recurrente de multa de 2.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—5.228-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eduardo Luis Allende Maiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 484 de 1973, contra acuerdo del Ministerio de la Vivienda sobre aprobación del Plan Parcial de Ordenación de la Ciudad Lineal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—5.228-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Pozuelo Barco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 488 de 1973, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre demanda de pensión de viudedad y seguro de vida por fallecimiento de su esposo, don Emilio Contreras García.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—5.225-E.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOZ

En el procedimiento de esta Magistratura número 306/1973, seguidos sobre salarios a instancia de don Alberto Albarrán Fernández de Tejada contra «Intur Canarias, S. A.», se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia «in voce».—En la ciudad de Badajoz, a 9 de mayo de 1973. Don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil bajo el número 306/1973, seguidos a instancia de don Alberto Albarrán Fernández contra «Intur Canarias, S. A.», en reclamación sobre salarios, y fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Alberto Albarrán Fernández contra «Intur Canarias, S. A.»,

debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 24.999 pesetas, en concepto de salarios devengados y no percibidos. Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado «Intur Canarias, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 289 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la ciudad de Badajoz, a 20 de junio de 1973. El Secretario, F. Medina Montoya.—5.044-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 9, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, acogida a los beneficios de pobreza, contra «Inmobiliaria Verona, S. A.», por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de la finca que se describe como sigue:

Número 19. Piso tercero, puerta segunda en la cuarta planta alta de la casa número 137, de la avenida Virgen de Montserrat de esta ciudad. Consta de recibidor, distribuidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y lavadero, de superficie 88,70 metros cuadrados. Linda: Por el frente, con rellano de la escalera y vuelo del patio de luces; por la izquierda, entrando, con el vuelo del patio de luces, la finca número 135 de la avenida Virgen de Montserrat y resto de la finca de que se segregó el solar; por la derecha, con piso tercero-primera; por el fondo, con el vuelo de la terraza del despacho entresuelo, segunda y vuelo del patio de la vivienda de la portería en planta baja, arriba con el cuarto segunda; por debajo, con el segundo, puerta segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 5, tomo 1.003, libro 1.003 de Provencals, folio 93, finca 50.834, inscripción 2.ª

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 560.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón de Víctor Pradera, s/n, puerta 1.ª, segundo piso, el día diecinueve de septiembre próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de esta subasta, y que los licitadores, para tomar parte, deberán acreditar ante todo su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resulten rema-

tantes, excepto el correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago del Impuesto sobre Transmisiones de Bienes y actos jurídicos documentados y demás inherentes que hubiere, serán a cargo del rematante.

Barcelona, veinticinco de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—5.339-E.

##### CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba.

Hago saber: Que con el número 241 de 1972 se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Riera Sastre, nacido en Sant Jordi, diócesis de Mallorca, el día 8 de marzo de 1922, hijo de Pedro y de Rosa, de estado casado con doña Angela Moreno Cobos, que goza del beneficio legal de pobreza, el cual se ausentó de su domicilio en esta capital, calle Candelaria, número 1, el día 30 de octubre de 1956, sin que desde entonces hayan vuelto a tenerse noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a dos de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade.—El Secretario.—5.271-E. 1.ª 17-7-1973

##### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, en los autos que con el número 579/1972 se siguen en este Juzgado, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra doña Faustina Lucas Galindo y don Antonio Izquierdo Ros, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, la siguiente finca que aparece hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento:

Una hacienda denominada «Casa Nueva», situada en término de Pacheco, partido de Balsicas, de cabida 25 hectáreas, 64 áreas y 45 centiáreas, equivalentes a 38 fanegas, 2 celemines y 3 cuartillos, en las que se comprenden la tercera parte proindiviso con sus hermanos doña Josefa y don Joaquín Pardo, de la casa principal de la finca de dos pisos, distribuido en varias habitaciones, con patio, pajar, cuerdas y otras dependencias, que ocupan 986 metros cuadrados, así como sus ejidos, en los que hay un pozo aljibe y ocupan 20 áreas, 77 centiáreas, y existe dentro de esta finca una casa para el colono, con patio, cuadra, pajar y otras dependencias, que ocupa 278 metros cuadrados; linda la finca, al Norte, con la hacienda de los Ceballos de herederos de don Manuel Durán; Levante, la misma hacienda de los Ceballos camino de la Torre y tierras que se adjudican a doña Josefa Pardo García; y Poniente, con las fincas llamadas La Torre y Lo Navarro, propias de doña Josefa Marín Ordóñez y don Carlos García Benlilure, mediando con la primera, senda y con la segunda, el camino denominado La Vereda. Título: La finca descrita les pertenece a los citados cónyuges por compra a don Bernardino Pérez Saura y don Juan Guillén López, en escritura otorgada en Murcia, el 14 de diciembre de 1967, ante el Notario don Blas Serrano Perez, figurando

inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, en el libro 236 de Torre Pacheco, folio 223, finca número 6.332, inscripción 11.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, el día 18 de septiembre próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.900.000 pesetas, fijadas a dicho fin en la escritura base del procedimiento.

Segunda.—Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 23 de junio de 1973, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—9.395-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, en el juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad mercantil «Industrias Siderúrgicas de la Edificación, S. A.» (ISESA), se anuncia por el presente la venta, en pública subasta de nuevo y por primera vez, de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Rústica, tierra en Vallecas, hoy Madrid, en el kilómetro 12 a la derecha, de la carretera Madrid-Valencia; es parte de la parcela número 131 del polígono 15 del Catastro. Su cabida es de una hectárea, 55 áreas y 30 centiáreas; tiene forma de un polígono irregular de seis lados, y linda: Al Norte, con la carretera Madrid-Valencia, en una línea de 143,50 metros; al Este, en línea de 193 metros, con la finca matriz de la que procede; al Sur, en líneas de 28,5 metros y 38,5 metros, con fincas de los herederos de doña Carmen Bruguera y la parcela 22 del Catastro; y al Oeste, en línea de 121 metros, con las parcelas 18 y 132 de don Juan Pradillo de Osuna. Esta finca se segregó de la número 1.830, folio 166, tomo 201. Así resulta de la inscripción que figura al tomo 530 del Ayuntamiento de Madrid, sección 1.ª de Vallecas, tomo 650 del Archivo; finca 35.922, al folio 82 del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid. Sobre la finca antes descrita, y en virtud de inscripción practicada el día 15 de octubre de 1964, que figura al tomo 530 del Ayuntamiento de Madrid, sección 1.ª de Vallecas, tomo 560 del Archivo, folios 82 y 83, constituyendo la 2.ª inscripción de la finca precedente, existe un grupo de edificaciones cuya descripción, según el Registro, es como sigue: Sobre dicha finca se han construido las siguientes edificaciones: a) Nave destinada a almacenamiento y maquinaria, situada al fondo de la parcela, a 30 metros de su

lindero por el testero trasero, adosada a la linde de la izquierda, según se entra por la fachada de la carretera de Valencia, ocupa toda una superficie de 1.850 metros cuadrados, en una sola planta, salvo en la parte izquierda mirando al frente, que en una superficie de 65 metros cuadrados, tiene una segunda planta, y detrás un pequeño patio de igual superficie. b) Una casa para el guarda, adosada al lindero de la derecha de la parcela, con una superficie de 74 metros cuadrados, distribuidos en cocina, retrete, varias habitaciones, todas con pavimento de baldosa hidráulica. Caseta para transformador, con una superficie de 25 metros cuadrados, adosada también al lindero de la derecha, construida con pared de ladrillo. La finca antes descrita queda dentro de las cajas de defensa o influencia de la futura autopista prevista en el plan general de ordenación del Área Metropolitana de Madrid, aprobado por Ley de 2 de diciembre de 1963, correspondiéndole en dicho plan general la calificación de «rústico forestal».

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 9, el día 12 de septiembre próximo a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.180.799,48 pesetas, en que ha sido tasado el inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro, que sustituye la titulación, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 26 de junio de 1973.—El Juez.—El Secretario.—9.392 C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía número 606-71, promovido por «Construcciones Prozide, S. L.», y doña María Ocasitas de la Peña, representadas por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, contra don Enrique, doña Patricia Francisca y doña Gabriela Carmen Angulo y Vez, don Felipe Carreras Martín, doña Benilde Hita Montes, don Natalio Martín Alonso, doña Mercedes Garrido Llanos, don Antonio Francés Lanchares, don Babel Calle Oller, don José Ranz y Arranz, don Pedro, don Juan, don Agapito, doña Carmen, doña Felisa y don Vicente Díez González, don Olegario García Riñones, don Felipe Díaz Martín, don Fermín Donaire Garrido, doña María de los Angeles Ruiz Ruiz, don José Luis Guijarro Puebla, don Demetrio Pérez Martín y don Ricardo del Castillo Mari-Sánchez, sobre cesación de proindiviso, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la finca que se describe así:

Parcela D: Parcela de terreno en Madrid-Carabanchel Bajo, sitio Los Carrascales y El Lagarto. Adopta la forma de

un polígono irregular de doce lados que encierra una superficie de 4.250 metros cuadrados. Linda: Norte en línea recta de 55 metros con finca de la «Compañía Inmobiliaria Ibérica Santa Bárbara, S. A.»; Este, en línea quebrada compuesta de nueve rectas de 9, 35, 19, 4, 22, 4, 5, 4 y 35 metros con la parcela C., adjudicada en la segregación a los señores Plaza Sainz y Martín Plaza; Sur, en línea recta de 32 metros con calle que limita al Sur la zona edificable del polígono, y Oeste, en línea recta de 73 metros con la finca de la «Compañía Inmobiliaria Ibérica Santa Bárbara, S. A.», y terrenos destinados a zona verde resto de la finca matriz.

Inscrita al tomo 356, folios 112 y 113, finca número 27.776 del Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, 2.ª, se ha señalado el día 17 de septiembre próximo a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 1.500.000 pesetas, en que pericialmente ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1973.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—9.392 C.

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta capital y accidentalmente del número siete de la misma.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado, en el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 78 de 1972, a instancias de «Banco de Crédito a la Construcción» contra don Pedro Barqueros y su esposa, doña Juana Navarro Vález, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 117.990 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Mula. Edificio situado en dicha ciudad, avenida de los Mártires de la División Azul, sin número de policía, que linda: Frente, orientado al Norte en línea de catorce metros y sesenta centímetros, la avenida de su situación; derecha entrando, en línea de once metros y cincuenta centímetros, solar de doña Bernarda Ballester Dato; izquierda, en línea de quince metros y cincuenta centímetros, casa de doña Encarnación Alcaraz Gon-

zález y senda, y espalda, en línea de trece metros y cuarenta centímetros, casas de don Juan Gómez Zapata y doña Dolores Ballester Sánchez. Ocupa una extensión superficial de ciento ochenta y nueve metros cuadrados; se compone de dos plantas, la baja se destina a almacén, y la alta a vivienda con la siguiente distribución: Vestíbulo de entrada, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, despacho, baño y aseos; por el baño y la cocina se tiene acceso a una terraza; la vivienda tiene entrada independiente con un zaguán y escalera existente en el lindero de la derecha; consta de dos crujiás, en la segunda crujiá está la escalera de subida a la vivienda, y a todo lo largo de la primera crujiá hay un voladizo, destinado a mirador y solanas, con acceso por el estar y el despacho. La superficie construida que ocupa la vivienda es de ciento treinta y un metros cuadrados, y tres decímetros cuadrados, y la útil de cien metros y cincuenta y dos decímetros. Sobre la finca pasa la servidumbre de desagüe de las aguas residuales del lindero espalda, propias de don Juan Gómez Zapata y doña Dolores Ballester Sánchez, y asimismo a favor de ésta última, paso de aguas para usos domésticos.

El remate del expresado inmueble tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, piso primero, el día veintiséis de septiembre próximo a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de doscientas siete mil novecientas cuarenta y cinco pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del «Banco de Crédito a la Construcción», continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a 26 de junio de 1973.—El Juez, Antonio Huerta.—El Secretario.—9.394 C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se siguen los autos de juicio ejecutivo número 41 de 1973, que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia que, en su parte necesaria, dice así:

Sentencia.—En Madrid a 19 de junio de 1973. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Sefisa Financiaciones, S. A.», representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez y defendida por el Letrado don José Bescos Arbués, contra don Juan José Portal López y doña María Jesús Fernández Bello, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y... Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en

los bienes embargados como de la propiedad de don Juan José Portal López y con su producto entero y cumplido pago al acreedor «Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima», de la cantidad de diecinueve mil doscientas sesenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau.—Rubricado.

Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Juan José Portal López, se expide la presente en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y tres, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau.—9.444-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 493 de 1971, a instancia del «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Felipe Villaseñor Ortiz-Cuadrién, conocido como Felipe Villaseñor Cicuéndez, casado con doña Teodosia Andrade González, sobre reclamación de 669.776 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las siguientes fincas:

1.º Un corralón, sito en la Villa del Corral de Almaguer y su calle de General Mola, antes Pedro Campo, señalado con el número dieciséis. Linda, por la derecha entrando, con casa del señor Villaseñor, antes de Manuela García Collado; por la izquierda, con la calle del General Yagüe, antes de Manuel Cumplido, y por la espalda, con casa de Matilde Orgaz, antes de Manuel Cumplido. Tiene una superficie aproximada de 255 metros cuadrados. Título, el de compra a don Francisco Javier Fernández Cadiñanos, por escritura de 10 de agosto de 1941. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Quintanar, al folio 128 vuelto, del tomo 589, libro 102 del Corral de Almaguer, finca número 7.318, inscripción tercera.

2.º Una casa sita en la Villa de Corral de Almaguer, y su calle de General Mola, señalada con el número 14, la cual tiene dentro de ella nueve tinajas para envasar vino, y linda, por la derecha entrando, con otra de herederos de doña Consuelo Plaza Sánchez Paulete; por la izquierda, con corralón de los de doña Irene y doña Lucía de Rada, y por la espalda, con casas de los de Miguel Cumplido y de doña Asunción de Contreras. Se compone de varias habitaciones y dependencias, y su extensión superficial es de 336 metros cuadrados, de los cuales 255 metros cuadrados corresponden a la casa y 81 metros cuadrados a un pequeño corralito. Título. El de compra a doña Isabel y don Julián García Collado, mediante escritura de 9 de agosto de 1941. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden al folio 245 vuelto, del tomo 612 del Archivo, libro 108 de Corral de Almaguer, finca número 7.658, inscripción segunda.

3.º Una era, en el camino de Villanueva, a la izquierda, en la villa Corral de Almaguer, de caber ocho celemines y dos cuartillos, equivalentes a 33 áreas y 23

centiáreas. Linda a Saliente y Mediodía el resto de la finca de que está segregada, y además a Mediodía, Leandro Solano; Poniente, dicho camino y Norte, Isabel González Plaza y don Valentín Pinagüe. Título el de compra, previa segregación a don Narciso Celemin Martínez, por escritura de 28 de mayo de 1948, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Almaguer, digo de Quintanar de la Orden, al folio 218 del tomo 674, libro 115 del Corral de Almaguer, finca número 9.557, inscripción primera.

Para la subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, y en el de igual clase de Quintanar de la Orden, el día 5 de septiembre próximo a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirán de tipo para la primera subasta, la cantidad de 120.000 pesetas para la finca primera; 380.000 pesetas para la segunda, y 216.000 pesetas para la tercera, pactado en la escritura de préstamo; no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos, llevándose a cabo separadamente.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de cada uno de las fincas en que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, en el término de ocho días, a partir de la fecha de la notificación, la diferencia entre lo consignado para tomar parte en la subasta y el total precio de aquel.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1973.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Antonio Zurita.—2.548-3.

El Magistrado Juez don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día 20 de septiembre próximo, a las once horas de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle General Castaños, número 1, bajo derecha, y por segunda vez, la subasta pública de las fincas que se dirán acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 665/1972, promovidos por el Procurador señor Martínez Díez, en representación de don Vicente Sancho Hernández, contra don Bernardino Santas Suárez, y su esposa, doña Emilia Romero Ramos, domiciliados, a efectos de este procedimiento, en la calle Narváez, número 21, de esta capital; y con las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.375.000 pesetas, que resultan después de haber rebajado el 25 por 100 de la primera, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, y pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el 10 por 100 por lo menos de dicho tipo.

3.º Conforme con la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del Registro de la Propiedad, se hallan unidas a autos, y están de manifiesto en Secretaría.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Tienda derecha de la casa número 15 de la calle Vitalaza, de esta capital, planta baja del edificio, de 61,50 metros cuadrados inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, tomo 440, libro 177, folio 125, finca 10.343, inscripción 4.ª, correspondiéndole una cuota en los elementos comunes de 7,75 por 100 y fue tasada en 1.000.000 de pesetas.

2.º Una era situada en Morata de Tajuña, donde llaman los Mazacotes, de 18 áreas, 19 centiáreas, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.189, libro 109, folio 121, finca 6.025, inscripción 2.ª, y fue tasada en 2.000.000 de pesetas.

3.º Una era situada en el término de Morta de Tajuña, a sitio llamado era Alta, de 28 áreas y 17 centiáreas, que es la número 233 del polígono 15, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 460, libro 25, finca 2.280, inscripción 10, tasada en 1.000.000 de pesetas.

4.º Era en término municipal de Morata de Tajuña, al sitio Carrera del Poniente, de 15 áreas, 65 centiáreas, en la que existen las siguientes edificaciones: Una nave con destino a explotación avícola de 200 metros cuadrados. Otra nave con el mismo destino, que tiene 600 metros cuadrados. Otra nave, con igual destino, de 90 metros cuadrados. Otra nave, con idéntico destino, de 120 metros cuadrados. Y un edificio, destinado a vivienda, compuesto de dos plantas con varias habitaciones y dependencias de 100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 646, libro 58, folio 115, finca 3.322, inscripción 6.ª, y fue tasada en 2.000.000 de pesetas.

5.º Sótano izquierda de la casa número 15 de la calle Vitalaza de Madrid, de 41,40 metros cuadrados cuota participación 5,20 por 100, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, tomo 440, libro 177, folio 120, finca 10.339, inscripción 4.ª, y fue tasada en 500.000 pesetas.

6.º Sótano derecha de la casa número 15 de la calle Vitalaza de esta capital, de 44,40 metros cuadrados, cuota 5,59 por 100, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 440, libro 177, folio 121, finca 10.341, inscripción 4.ª, y fue tasada en 500.000 pesetas.

7.º Tierra en término de Morata de Tajuña, al sitio era Alta o carretera de Perales, de 1.140 metros cuadrados de extensión, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.541, libro 139, folio 140, finca 9.281, inscripción 2.ª, y fue tasada en 500.000 pesetas.

8.º Una casa en Colmenar Viejo, al sitio de Suertes de la Magdalena, de planta baja, compuesta de comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina y trastero; el solar sobre el que se alza tiene 300 metros cuadrados de extensión, de los que ocupa la edificación 90 metros cuadrados, y el resto destinado a patio o jardín, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 380, libro 60, folio 92, finca 4.979, inscripción 2.ª, y fue tasada en 1.000.000 de pesetas.

Los linderos y demás datos registrales figuran en autos.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de junio de 1973.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—9.477-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos número 508/70 por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, contra don Manuel Campos Andreu, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Solar sito en Torrente, calle de Hernández Malillos, números 19 y 21; ocupa una superficie de 591 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.527 palmos 73 centésimas de palmo valencianos, también cuadrados, y linda: Frente, dicha calle, en una fachada de 26 metros; derecha, en una fachada de 26 metros; izquierda, en una profundidad de 22 metros 75 centímetros, con propiedad de don Manuel Campos; izquierda, la de don Pascual Beltrán Crimal, en igual fondo, y detrás, en una extensión de 26 metros, con propiedad de don Pascual Beltrán Crimal y la de don José Martínez Domenech.

Declaración de obra nueva.—Sobre el descrito solar se está construyendo una casa de nueva planta sobre cimientos de hormigón, estructura de hormigón armado, pisos aligerados, escalera sobre bóveda cubierta con terraza, instalaciones, carpintería, etc., de acuerdo con su categoría. El número de plantas es de cinco, y el número de viviendas es de 40. La superficie total construida es de 2.320 metros cuadrados. La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al tomo 594, libro 113 de dicha ciudad, folio 22 vuelto, finca 921, inscripción 7.<sup>a</sup>

Según la certificación registral aportada a los autos, la finca hipotecada ha pasado a formar, por división material de la misma, 40 fincas independientes registralmente, que son las números 14.007 al 14.046, ambos inclusive y correlativos del Registro de Torrente III, hallándose afectas las números 14.025, 14.032, 14.035, 14.039 y 14.041, al pago del arbitrio de plusvalía. Asimismo, de dicha certificación resulta que la última inscripción de dominio de las fincas resultantes de la división lo está a nombre del deudor don Manuel Campos Andreu, a excepción de las que a continuación se expresan: La 14.007, que lo está a nombre de los cónyuges don Angel Lozano Ríos y doña María Leal Pérez; la 14.008, que lo está a nombre de don José Medina Mora, casado con doña Vicenta Bartual Fenoll; la 14.020, que lo está a nombre de los cónyuges don Ricardo Gómez Calpe y doña Marina Domenech Tormo; la 14.022, a nombre de don Joaquín Navarro Pardo y doña Visitación Javalollas Solaz; la 14.024, a nombre de don Agapito Escudero Bello y doña Marcelina Moreno Moreno; la 14.025, que lo está a nombre de don Antonio González Vázquez y doña Paz Parra Muñoz; la 14.026, que lo está a nombre de don Eugenio Parra Muñoz y doña Joaquina Ruiz Alba; la 14.027, que lo está a nombre de los cónyuges don Jesús Clement Esquer y doña Josefa Beltrán Taberner; la 14.031, que lo está a nombre de don Felipe Carbonell Oleaque y doña Dolores Carbonell Carbonell; la 14.032, que lo está a favor de los cónyuges don Antonio Díez Carrascal y doña Carmen Mezon Moreno; la 14.034, que lo está a nombre de los cónyuges don Antonio Olivares Saiz y su esposa, doña Benilde Collado Saiz; la 14.035, que lo está a nombre de los cónyuges don Antonio Candela Llop y doña Carmen Andreu Ibáñez; la 14.039, que lo está a nombre de don Sebastián Sahuquillo Poveda y su esposa, doña Amada Navarro Ortiz; la 14.040, que lo está a nombre de los cónyuges don Jesús Martínez Laguna y su esposa, doña María de los Angeles Herrero Ortega, y la

14.041, que lo está a nombre de los cónyuges don José Vigo Legua y doña Francisca Martínez García.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle de General Castaños de esta capital, el día 20 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta de la finca expresada, constituida por las nuevas fincas registrales mencionadas anteriormente, la cantidad de dos millones cuatrocientas treinta y seis mil doscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad.

Segunda: Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres, para que, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado, Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau.—9.451-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Zulueta, en nombre del Banco de Crédito Agrícola, contra doña Josefa Pequeño Calderón, se saca a la venta en pública subasta, la siguiente:

Finca en término municipal de Fuente Obejuna.

Dehesa denominada Dos Marcos, La Garganta y el Carneril, con casa de labor poblada de encinas en su mayor parte y en el resto de monte bajo y pastor, sito en los parajes de los aludidos nombres, en término municipal de Fuente Obejuna, que comprende la casa principal, también llamada don Marcos, cuatro casillas llamadas el Carneril, Ropilla y del Cabrero y la Garganta, dos norias y de ellas una con una huerta con frutas, siendo su extensión superficial de 330 fanegas o 212 hectáreas. 52 áreas, se halla cruzada por los caminos que de Fuente Obejuna conducen a las aldeas de el Hoyo y Posadillas; por el arroyo Cardenchosilla, y tiene además una cañería de hierro que sirva para regar las cercanías de la casa principal con agua que nace en la finca matriz llamada don Marcos, de donde fue segregada ésta y, precisamente en la parte perteneciente a doña Carmen Pequeño Calderón. Linda: Por Naciente algo inclinada al Sureste, en línea que arranca del vértice del gran ángulo que la finca llamada La Garganta de la viuda de Lizaso, hace en la finca total de que ésta se segregó, y se dirige casi recta, por el arroyo de Calderero Grande y atravesando el de Cardenchosilla, a parar a unos 50 metros al

Naciente de la casa que habita el cabrero, y sube también recta a lo alto de la sierra de los Santos a terminar en un punto que está bastante a Poniente del Cerrero Malito, con dehesa que en parte se deriva de la misma matriz que ésta y que se adjudicó a doña Carmen Pequeño; por Norte, con la cuerda o cresta de la sierra de los Santos, que la separa de Umbría o dehesa de los herederos de don José Fernández de Henestrosa; por Poniente, inclinado al Norte, con la finca que se segregó de la primitiva dehesa de don Marcos y pertenece a doña Julia Sánchez-Trincado; por el Oeste, con arroyo de la Garganta; y por el Sur, con dicha dehesa de la Garganta, de los herederos de don Ramón Lizaso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al tomo 363 del libro 102, folio 55, finca 5.523, inscripción cuarta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de octubre del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, debiendo consignar, por quienes quieran tomar parte en la subasta, la suma de 323.062,50 pesetas, que es el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», diario «El Alcázar», de Madrid, y en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Fuente Obejuna a 28 de junio de 1973.—El Juez.—El Secretario.—2.533-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia 32 de Madrid, en el juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad «Key Española, S. A.», se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, del inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Edificio industrial, situado en Madrid, calle Pajaritos, 13, por donde tiene su fachada y puerta de entrada. Linda: Por su frente, al Este, con la calle Pajaritos en línea de 8,93 metros; por la izquierda o Sur, con edificio de «Soldadura Exotherme, S. A.», en línea de 20 metros; al fondo y Oeste, con la «Compañía Edificadora Metropolitana», en línea de 8,93 metros; y al Norte o derecha, con finca de Olegario García, en línea de 20 metros. Afecta la forma de un cuadrilátero rectángulo regular comprendiendo una superficie plana horizontal de 178,80 metros cuadrados, ocupando la edificación 114,80 metros cuadrados, y una nave posterior el resto del solar, con luz y ventilación cenital. Consta de siete plantas, denominadas, baja, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y áticos, y una nave de una sola planta que ocupa el fondo del solar.

No se encuentra inscrito, y lo único que aparece en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, en cuanto al mismo, es: En calle Pajaritos, número 13, antes 3, un solar con una vivienda unifamiliar, construida, inscrita a nombre de herederos del señor Gallego, finca número 4.732 al folio 151 del libro 779, tomo antiguo 211.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Almirante, número 9, el día 11 de octubre próximo a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el inmueble sale a subasta por primera vez, y por el tipo de nueve millones ciento ochenta y dos mil ciento setenta y tres (9.182.173) pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, que sustituye la titulación, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y

Que las cargas e gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación, con veinte días de antelación al menos al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a 28 de junio de 1973.—El Juez.—El Secretario.—9.483-C.

\*

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de dicha capital, con el número 269/1973, se siguen autos incidentales promovidos por don Eduardo Aldeguer González, contra los hijos y herederos de don Angel Alonso Amieva, dos conocidos que son don Angel y don Francisco Alonso Chouzas, y otros dos de los que se desconocen los nombres, domicilios y circunstancias, sobre resolución del contrato de arrendamiento del local tienda sito en la casa número 29 de la calle de Pedro Heredia, de esta capital, en cuyos autos, por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda objeto de los mismos, acordándose sustanciarla por los trámites establecidos para los incidentes en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las modificaciones dispuestas por la de Arrendamientos Urbanos, y que se emplace a los demandados para que en el término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma, y contesten la demanda, apercibidos de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, sirva de emplazamiento en forma legal a los dos hijos y herederos de don Angel Alonso Amieva, cuyos nombres, domicilios y circunstancias se desconocen, quedando a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado las copias simples correspondientes de la demanda, y documentos, se expide la presente en Madrid a dos de julio de mil novecientos setenta y tres, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—9.525-C.

\*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la «Constructora Benéfica Caja Postal de Ahorros», contra don José An-

tonio Losa Palacios, don Miguel Navarro Lara y don Teófilo Quevedo Rebato, con el número 640/1971, en los que se ha acordado sacar, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; 2.º, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; 3.º, que los títulos de propiedad, sustituidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; 4.º, que las cargas e gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y 5.º, que las fincas salen a subasta por separado.

#### Bienes que se subastan

De la propiedad de don Miguel Navarro Lara:

Tierra en término de Campo de Criptana, sitio de Pedro Malo, en el paraje conocido por Casa Alta, de dos hectáreas 32 áreas y 91 centiáreas de cabida, que figura inscrita en el tomo 1.584 del archivo, libro 336 del Ayuntamiento de Campo de Criptana, folio 51, finca 22.562. Sale a subasta por el precio de sesenta y siete mil quinientas pesetas.

De la propiedad de don José Antonio Losa Palacios:

Era de pan trillar en término de Tomelloso, sitio Camino del Alcázar, con una superficie de 1.257 metros cuadrados, que figura inscrita en el tomo 1.504 del archivo, libro 172 del Ayuntamiento de Tomelloso, folio 141, finca 18.694. Sale a subasta por la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Tierra en término de Argamasilla de Alba, sitio Castilla de Don José, de dos hectáreas nueve áreas y 62 centiáreas; inscrito en el tomo 1.505 del archivo, libro 111 del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, folio 129, finca 11.827. Sale a subasta por la cantidad de ciento un mil doscientas cincuenta pesetas.

Tierra en término de Argamasilla de Alba, sitio Casa del Tirano, de una hectárea, 74 áreas y 67 centiáreas, que figura inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, al folio 130, finca número 11.828. Sale a subasta por la cantidad de sesenta mil pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a dos de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—9.454-C.

#### NAVALCARNERO

Don Angel Llamas Amestoy, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de auto dictado en este día, en expediente de suspensión de pagos, tramitado en este Juzgado, de la Sociedad «Recubrimientos Vitreos, Sociedad Anónima» (R.E.V.I.S.A.), con domicilio social en Móstoles, se ha acordado señalar, para celebración de la Jun-

ta General de Acreedores, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de septiembre del corriente año a las once de su mañana.

Dado en Navalcarnero a 30 de junio de 1973.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—2.547-3.

#### ORENSE

El Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Orense, a los fines del artículo 2.042 de la ley procesal, hace público que al número 101/73 tramita expediente para declarar el fallecimiento legal de Anibal Campo Iglesias, hijo de Luis y Manuela, natural de Barra de Miño (Orense); se ausentó al Brasil en 1958. Insta su esposa, Ramona Alonso Alonso.

Dado en Orense a 6 de julio de 1973.—El Juez, José Cora Rodríguez.—El Secretario, Antonio Trillo-Urquiza.—9.603-C. 1.º 17-7-1973

#### SALAMANCA

Don Fernando Nieto Nafria, Juez de Primera Instancia accidental número 2 de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 286 de 1972, se tramita expediente de declaración de fallecimiento a instancia del Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación en concepto de pobre de doña Carolina Martín Martín, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, con domicilio en Fernando Osorio, número 11, para que se declare el fallecimiento de su esposo, don Victoriano Mangas Rivas, que desapareció en la noche del 9 a 10 de diciembre de 1938 del pueblo de Barbadillo (Salamanca), donde tenía su residencia, sin que desde entonces se hayan tenido noticias directas o indirectas de él.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Salamanca a 28 de junio de 1973.—El Juez, Fernando Nieto Nafria.—El Secretario.—5.264-E. 1.º 17-7-1973

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de Sevilla.

Hace público: Que por consecuencia de autos 207 de 1972, procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María de Gracia y doña Rosario Rodríguez Calvo, representadas por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra don Francisco Santiso Solís, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Explotación agrícola en término de Hinojos, denominada «Gaspar Vélez», compuesta de las siguientes parcelas:

Primera: Suerte de tierra con plantación de eucaliptos, al sitio de Gaspar Vélez, en término de Hinojos, de 8,478 hectáreas.

Segunda: Suerte de tierra con plantación de pinos y eucaliptos, al sitio Las Pesturas, en el mismo término, de 2,3303 hectáreas.

Tercera: Suerte de tierra al sitio del Valle, plantada de eucaliptos, al mismo término, de 2,9795 hectáreas.

Cuarta: Finca al sitio Barranquillo o Almendral, en el mismo término, plantada de viñas, con cabida de 1,9319 hectáreas.

Tasada a efectos de subasta en quinientas veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de septiembre próximo a las doce horas, haciéndose constar: Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de las actoras continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a catorce de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José F. Zuñiga.—El Juez, Pedro Márquez.—9.526-C.

Don Agustín del Río Almagro, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de la ciudad de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Francisca González Palomino, con licencia de su marido, don Luis Joaquín Pedregal Sanmartino; representado por el Procurador don Gonzalo Alvarez de Toledo y Alba, contra don Manuel Romero Velarde, y su esposa, doña Isabel García Gómez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado en la escritura de hipoteca que se expresará, la siguiente finca:

Urbana: Piso letra B, de la planta quinta de la casa señalada con el número 9 de la calle Santo Angel. En el barrio de los Remedios de esta capital. Mide la superficie total construida de 61 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda por su frente con espacio libre del solar donde está edificada la casa, al que tiene fachada, y que constituye parte integrante de la denominada calle Santo Angel; por la derecha, mirando desde ésta, con el piso letra A, de la propia planta y la escalera de la finca; por la izquierda, con casa edificada en la parcela M; y por el fondo, con la escalera del inmueble y patio del mismo. Se compone de comedor, tres dormitorios y patio del mismo, digo se compone de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza-lavadero. En el total valor señalado al inmueble, el piso descrito tiene asignada una cuota de participación de 5 por 100. Resulta gravada a favor del «Banco Hipotecario de España», según escritura autorizada en Madrid el 6 de agosto de 1965, ante don Joaquín Enriquez Pérez Real, y por determinación servidumbre en cuanto al solar.

Para cuya subasta que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de septiembre próximo a las diez de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 247.500 pesetas, o sea el 75 por 100 del tipo pactado por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al

efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes preferentes o anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, quedando subrogado el rematante en la legitimidad, digo en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 23 de junio de 1973.—El Juez, Agustín del Río Almagro.—El Secretario.—9.479-C.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 52/1973, seguido en este Juzgado por doña Berta y doña Julieta Jiménez Quintanilla contra don Manuel Sanjuán Lozano, se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo pactado en la escritura de hipoteca, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 16 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de doscientas mil pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en dicha subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca hipotecada es la siguiente:

Edificio en la villa de Carnas, al sitio de La Pazoleta, barriada de Gavino, con frente a la calle San Juan de Aznalfarache, esquina a calle Ginés, sin número de gobierno. Consta de dos plantas, con varias viviendas y un local comercial en la esquina de ambas calles. Se está construyendo sobre la parcela de terreno, números 255 y 256 del plano de parcelación de la haza llamada del Perdigón, y mide una superficie de 485 metros cuadrados. Linda. Al frente, con la calle San Juan de Aznalfarache, a la que tiene 27 metros; por la derecha, con la parcela número 257; por la izquierda, con la calle

Ginés, en línea de 19 metros, y por el fondo, con la parcela 258, en línea de 25 metros.

Dado en Sevilla a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—2.540-3.

#### TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del infrascrito se tramitan autos ejecutivos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don José Sanromá Doz y doña Laura Colet Güell, en reclamación de cantidad, número 56/1973, habiéndose acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas hipotecadas:

A) Pieza de tierra sita en término de La Canonja, hoy Tarragona, partida «La Bueya», de cabida dos hectáreas 78 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte, con finca de María Antonia de Canals; al Este, con camino de Constantí; al Sur, con fincas de Sebastián Guinovart, Pedro Veciana y otros, y al Oeste, con la carretera general de Alcolea a Tarragona. Debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Valorada en seiscientos diez mil pesetas.

B) Pieza de tierra sita en término de La Canonja, hoy Tarragona, partida «La Bueya», situada al Norte de la carretera de Alcolea a Tarragona, de cabida nueve hectáreas 60 áreas, aproximadamente. Linda: Al Norte, con tierras de José Llombart y Luis Carbó; al Este, con finca de José Bové, antes de María Antonia; al Oeste, con la carretera de Alcolea a Tarragona, y al Sur, con camino que la separa de la finca descrita bajo la letra A); lindando también al Norte con finca de María Antonia de Canals. Debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Valorada en cinco millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 4 de septiembre próximo a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella consignar, previamente, el 10 por 100 de los expresados tipos, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos, con facultad de ceder a tercero el remate adquirido.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que le sea lícito exigir otra. Las expresadas fincas están totalmente libres de cargas, a excepción de la hipoteca que se ejecuta.

Dado en Tarragona a 27 de junio de 1973.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario.—2.554-3.

#### VALLADOLID

El Magistrado don Rabén de Marino, Juez de Primera Instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 412/1972, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca (que litiga de pobre), contra don Ricardo Izquierdo Espinar, para hacer efectivo un crédito hipotecario, en cuantía de pesetas 175.336,01, por principal, intereses y costas, sin perjuicio de liquidación; en el que mediante providencia de esta fecha

he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, bajo la advertencia y prevenciones que al final se expresan:

#### Bienes objeto de subasta

«Vivienda en la planta cuarta, señalada con la letra C, del inmueble antes citado, y con el número 17 de orden. Ocupa una superficie de 80 metros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Frente, con pasillo, caja de escalera y piso letra B de esta misma planta; derecha, entrando, con piso letra D; izquierda, con calles Puente Colgante y Magallanes, y fondo con calle Magallanes.»

Valorada a efectos de subasta en ciento setenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas.

#### Advertencias

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el veintiuno de septiembre, y hora de las once de la mañana.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que arriba se expresa, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo; debiendo consignar previamente en la Mesa del Juzgado los licitadores una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid a dos de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—5.376-E.

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Valladolid, y encargado de la jurisdicción del número dos, por licencia de su titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 37 de 1973, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «La Caja de Ahorros y Monte de Piedad» de Salamanca, acogida a los beneficios de pobreza, contra bienes hipotecados por don Ricardo Izquierdo Espinosa, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas 125.000 de principal, 24.375 pesetas de intereses vencidos y 25.000 pesetas más fijadas para costas; en cuyo procedimiento en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el bien hipotecado por dicho deudor y que es el siguiente, bajo las advertencias y prevenciones que luego se dirán:

#### Finca objeto de subasta

Planta séptima. «Vivienda señalada con la letra A y con el número 27 de orden. Ocupa una superficie de ochenta y dos metros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Frente, con pasillo, caja de escalera y vivienda letra B de esta misma planta; derecha, entrando con calle de Puente Colgante; izquierda, con caja de escalera, patio de luces y vivienda letra D, y fondo, con edificio número 22 de la calle de Puente Colgante. Todo ello del inmueble número 24 de la calle del Puente Colgante de esta ciudad de Valladolid. Inscrita la hipoteca en el

Registro de la Propiedad al tomo 1.353, libro 662, folio 184, finca 56.988, inscripción 2.ª Valorada a efectos de subasta en la suma de 174.375 pesetas.

#### Advertencias

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de septiembre próximo y hora de las once de la mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarla, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; por lo que dicho rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Valladolid a dos de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—5.375-E.

#### VILLENA

Don Faustino de Urquía Gómez, Juez de Primera Instancia de Villena (Alicante).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 105 de 1968 autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Muñoz Díaz, contra don José Fernando y Luis García Cervera en reclamación de 1.088.040,66 pesetas, importe de principal, más 300.000 pesetas para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 12 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que la certificación de títulos y cargas se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores, como asimismo los autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Una casa en la plaza de Santa María, de esta ciudad, con el número 11, y que tiene una superficie de 508 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con casa de Florentina García Cervera y Maximiliano García Marco; izquierda y espalda, casa señalada con el número 10 de la plaza de Santa María y María Luisa García Cervera. Inscrita al libro 340, folio 226, finca 24.804.

Valorada en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Lote segundo.—Dos sextas partes y tres cuartas partes de otra sexta parte de casa calle José Hernández Menor, nú-

mero 3. Linda: Por la derecha entrando, con María Luisa y Luis García Cervera, respectivamente; izquierda de Maximiliano García Marco, y espalda, el mismo Maximiliano García. Inscrita al libro 152 de Villena, folio 114, finca 7.681. Valorada en 230.000 pesetas.

Dado en Villena a 26 de junio de 1973.—El Juez, Faustino de Urquía Gómez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.—9.403-C.

#### ZARAGOZA

El Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 156 de 1973, instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, de Zaragoza, Procurador señor Ortega Frison, contra Francisco Budría Lanza, se anuncia primera subasta en este Juzgado para el día 17 de septiembre próximo, a las diez horas de la mañana.

Bienes: Porción de terreno en término de Miralbueno de Zaragoza, partida de La Bombarda, formado por las parcelas nueve y diez del plano de parcelación, de extensión superficial 472 metros 32 decímetros cuadrados; linda: Frente, calle Francisco de Ruesta, sin número oficial; izquierda, entrando, parcela número once; derecha, parcela número ocho, y espalda, parcelas números tres y dos; todas del plano particular de parcelación. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad expresada, valor fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en esta Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza, 14 de junio de 1973.—El Juez. El Secretario.—9.452-C.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### MADRID

Don Hipólito Santos García, Juez Municipal de este Juzgado número 6 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de la Sociedad General de Autores de España, contra doña María de los Angeles Rodríguez Fernández, como viuda y heredera de don Serafín Fidalgo Rodríguez, así como también se dirige la demanda contra los ignorados herederos de éste, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por medio de la presente, en citar a referidos demandados ignorados herederos de don Serafín Fidalgo Rodríguez, para el día 17 de septiembre próximo y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, debiendo venir con los medios de prueba que tengan y apercibidos que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en legal forma a los ignorados herederos de don Serafín Fidalgo Rodríguez, expido el presente para su inserción en



el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a dos de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Hipólito Santos García. El Secretario.—2.575.3.

### JUZGADOS COMARCALES

#### SANTA CRUZ DE MUDELA

Don José Fernández Ibáñez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 33 de 1973 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: «En Santa Cruz de Mudela a veinte de junio de mil novecientos setenta y tres; el señor Juez comarcal de esta villa, don Leopoldo Roales-Nieto Gómez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Manzanares; como perjudicados, Tomás Patricio Fernández y su esposa, Crescencia Beillón Buendía, mayores de edad, casados, naturales y vecinos de El Bonillo (Albacete), con domicilio en calle Almenas, número 11; como denunciado, Bedredine Mohamed, de cincuenta y cuatro años de edad, Director de Los Hospitales, de nacionalidad francesa, siendo responsable civil subsidiario Hôpital de Bernay 27300, sito en Eure (Francia), sobre accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bedredine Mohamed como responsable en concepto de autor de la falta enjuiciada en la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, sustituible caso de impago por tres días de arresto menor, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, indemnización a don Tomás Patricio Fernández en la cantidad de sesenta mil ciento catorce pesetas por los daños sufridos en su vehículo y gastos de grúa, y otras cinco mil pesetas por la paralización en el tiempo invertido en reparación; a Crescencia Beillón en quinientas cincuenta pesetas por gastos médico-farmacéuticos y en tres mil doscientas pesetas como indemnización por los días que duraron sus lesiones, así como los gastos del presente juicio; se declara responsable civil subsidiario al Hôpital de Bernay.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—L. Roales.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado y responsable civil subsidiario mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudela a veinte de junio de mil novecientos setenta y tres. El Secretario, José Fernández Ibáñez.—5.064-E.

### JUZGADOS DE PAZ

#### ALMUNECAR

El señor Juez de Paz de esta ciudad, en el juicio de faltas número 11 de 1973, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil, contra Robert Lipman, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: «En la ciudad de Almuñécar a quince de marzo de mil novecientos setenta y tres, el señor don Rafael Caballero Vallejo, Juez de Paz de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de denuncia de la Guardia Civil, Grupo Fiscal de Motril, contra Robert Lipman, de cuarenta y un

años de edad, natural y vecino de New York (USA), con domicilio en 101 Central Park West N. Y., con residencia accidental en Almuñécar, en Urbanización «El Olivo», número 4, y hoy en ignorado paradero, sobre falta contra el Orden Público y en cuyo juicio es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Robert Lipman, como autor de una falta contra el Orden Público, a la pena de multa de cien pesetas con tres días de arresto sustitutorio, caso de impago, y pago de costas. Para notificación de esta sentencia al denunciado, cuyo actual paradero se ignora, publíquese la oportuna cédula en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Caballero.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado, se expide la presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Almuñécar a 22 de junio de 1973.—El Secretario.—5.116-E.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procecan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

BLANCO SANTIAGO, Manuel; natural de Sevilla, soltero, albañil, de cuarenta y siete años, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en calle Faustino Alvarez, número 21, de Sevilla; procesado en causa número 71 de 1972 por robos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.780.)

GARCIA ALVAREZ, Felipe; vendedor ambulante, cuyo último domicilio conocido fue en la localidad de Santi Espiritu (Badajoz), calle José Antonio, número 12, quien viaja con una furgoneta DKW, matrícula M-791.683; procesado en sumario número 21 de 1973 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Peñarroya-Pueblonuevo dentro del término de diez días.—(1.781.)

RODRIGUEZ FERRERO, Basilio; nacido el 17 de septiembre de 1938, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Quintana de Sanabria (Zamora), habiendo residido en Getafe (Madrid), calle Albacete, número 1; procesado en sumario número 59 de 1973; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.783.)

HEBRERO YEBRA, Gregorio; natural de Madrid, hijo de Cristóbal y de Luisa, soltero, albañil, de cuarenta y ocho años, vecino de Madrid; procesado en expediente número 632 de 1966; comparecerá ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid dentro del término de diez días.—(1.782.)

LOPEZ GARCIA, Isabel; de treinta y siete años, hija de Ramon y de Amalia, natural de Santa Cruz de Tenerife, casada, costurera, domiciliada últimamente en Las Palmas; procesada en causa número 23 de 1973 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria dentro del término de diez días.—(1.782.)

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al encartado Juan Risso Rodríguez.—(1.739.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife referente al encartado José Ramos Ramos.—(1.140.)

El Juzgado Militar Permanente número 8 de la Capitanía General de la Tercera Región deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 101 de 1972, Blas Gil Lacoba.—(1.744.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 412 deja sin efecto la requisitoria referente a Santiago León Santiago.—(1.710.)

El Juzgado Permanente número 1 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 87 de 1964, Juan Martínez Poveda y Antonio García Abellan.—(1.717.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 22 de 1970, Valentín Orpi Descals.—(1.732.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias número 5 de 1973, Manuel Puentedura Oliveros.—(1.734.)

El Juzgado de Instrucción número 33 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 71 de 1972, Salvador Jiménez Montoya.—(1.736.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 138 de 1971, Víctor Gregorio Gil Díaz.—(1.741.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 21 de 1971, Fernando Masa Sánchez.—(1.762.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 48 de 1972, Santiago González Gómez.—(1.760.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 190 de 1971, Rufino Rodríguez Jiménez.—(1.769.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 200 de 1971, José Valentín Moreno Díaz.—(1.763.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 38 de 1973, Ramon Diaz Garcia.—(1.786.)

El Juzgado de Instrucción de Trujillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 8 de 1972, Manuel Virosta Pardo.—(1.785.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 58 de 1969, José Luis Fernández Abajo.—(1.781.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado en causa número 53 de 1969, Enrique Moreno Moreno.—(1.778.)

El Juzgado de Instrucción de Gándia deja sin efecto la requisiatoria referente al acusado en diligencias preparatorias número 23 de 1973, Agustín Vila Mediano.—(1.782.)

## EDICTOS

### Juzgados militares

Antonio Santana Perdomo, hijo de Juan y de Antonia, natural de Las Palmas de Gran Canaria, profesión ebanista, estado soltero, de veintinueve años de edad; procesado por el presunto delito de insulto y resistencia a fuerza armada en la causa número 230 de 1972, paisano, el cual fué hallado he ingresado en la Prisión Provincial de esta capital y cuyas requisitorias se publicaron en los números 756 y 76, del día 2 de abril de 1973, en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Las Palmas, respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria a 9 de julio de 1973.—El Teniente Coronel, Juez Instructor.—(1.794.)

### Juzgados civiles

Don Manuel Jiménez Franco, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias número 68/72, sobre muerte y daños en accidente de circulación, contra Juan María Bonilla Roldán, en las que se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva dice así:

«S. S.» dijo: Se señala como cantidad líquida máxima a reclamar, por los herederos perjudicados por la muerte de Angeles Silva Cumplido, sin perjuicio de otras acciones civiles, a la Compañía de Seguros «La Estrella», directamente, y a través de los trámites del título ejecutivo, la cantidad líquida máxima de cien mil pesetas. Entréguese testimonio a la hermana conocida de la interfecta y publíquese edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo saber a los herederos desconocidos de la difunta que el título ejecutivo

ha sido entregado a la hermana, única pariente conocida de la interfecta. Notifíquese este auto al Procurador personado, señor Escalera Caro.»

Y por medio del presente edicto se notifica a los posibles herederos de la interfecta, Angeles Silva Cumplido, el derecho que les asiste.

Dado en Carmona a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Jiménez Franco.—El Secretario.—(1.787.)

El señor Juez municipal de esta ciudad, en proveído dictado con esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas número 182/73, seguidos contra el súbdito portugués Manuel Dos Santos Barato, residente en Luanda (Angola), ha acordado se requiera a referido inculpaado para que en término de quince días, contados a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en calle Cardero, 6, principal, con el fin de hacerle entrega de la consignación de 1.000 escudos portugueses, al cambio oficial en la fecha de consignación de 2.263 pesetas y 80 céntimos, que consignó a resultados de las responsabilidades que en su contra pudieran resultar de referido juicio, el cual ha terminado con sentencia absolutoria, ho firme, apercibiéndole que de no comparecer quedarán definitivamente ingresadas para la aplicación que proceda en la Caja General de Depósitos.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma, y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Mérida a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—(1.791.)

En virtud de lo acordado en sumario número 16 de 1973 por muerte de Juan Sánchez Martínez, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, por el plazo de diez días, y se hace el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal («... se instruirá del derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible...»

a los parientes más próximos y a los que hayan resultado perjudicados por la muerte de Juan Sánchez Martínez, hijo de Juan y de Sabina, nacido en Lorca el 16 de marzo de 1903 y fallecido en Santa Margarita de Montbui, donde tenía su último domicilio.

Dado en Igualada a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—(1.742.)

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Instrucción accidental del número diecinueve de los de Madrid.

Por el presente hago saber, para notificación al penado Juan Florido Calderón, de treinta y cuatro años de edad, casado, jefe de ventas, hijo de Juan y Pastora, natural de Ardales (Málaga) y vecino de Madrid, y últimamente en San Sebastián de los Reyes, calle Mártires del Pueblo, número 12. 3.º A, que en las diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el número 104 de 1972, por imprudencia temeraria, se dictó sentencia en 14 de abril de 1973, condenándole a la pena de diez mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio por impago de veinte días, privación del permiso de conducir durante dieciocho meses, pago de costas e indemnizaciones.

Dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—(1.790.)

Por el presente se cita al propietario de un establecimiento de comestibles, sito en la calle del General Ricardos, de esta capital, en el que hace tres o cuatro meses se perpetró el robo de unas mil quinientas pesetas, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 19, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en las diligencias previas que se instruyen con el número 877 del corriente año.

Dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—(1.789.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso para la adquisición de 38 ambulancias ligeras de una Tn.*

Con fecha 18 de junio del año actual se resolvió el expediente de contratación T. P. 8/73, referente a la adquisición de 38 ambulancias ligeras de una Tn., por el sistema de concurso.

Adjudicatario: «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.».

Objeto: 38 ambulancias ligeras Tn. de una Tn., al precio unitario de 380.000, son 14.440.000 pesetas.

Total adjudicado: 14.440.000 pesetas  
Autoridad que dicta el acuerdo: Excelentísimo señor General Subsecretario.

Madrid, 28 de junio de 1973.—El General, Secretario general.—5.315-A.

*Resolución de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso para la adquisición de 100 conjuntos constituidos por motor Diesel y dirección hidráulica.*

Con fecha 4 de junio del año actual, se resolvió el expediente de contratación T. P. 15/73, referente a la adquisición de 100 conjuntos constituidos por motor Die-

sel y dirección hidráulica, por el sistema de concurso.

Adjudicatario: «Chrysler Española, Sociedad Anónima».

Objeto: Cien conjuntos compuestos por motor Diesel, dirección hidráulica, para acoplamiento a vehículos continental M-41 de 5 Tn. 6 X 6 a 250.000 pesetas unidad, son 25.000.000 pesetas.

Total adjudicado: 25.000.000 de pesetas.  
Autoridad que dicta el acuerdo: Excelentísimo señor General Subsecretario.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Madrid, 28 de junio de 1973.—El General, Secretario general.—5.314-A.